



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8425883 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC NIT 901667362-2

Entre los suscritos, de una parte, NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA domiciliado en Arauca., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.659.197 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de director regional (E), nombrado mediante Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de posesión No. 518 del 24/10/2025, expedida por el director general del SENA, quien en adelante se denominará EL SENA y, por la otra, PAULA CONSUELO COLINA TINEO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.287.049 de Arauca, actuando como representante legal de VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC con NIT. 901667362-2 quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8425883
Objeto	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ÁREA MATERIALES Y BIOTECNOLOGÍA EN LA REGIONAL ARAUCA.
Valor Inicial del contrato	\$ 115.635.000,00
Adición al Contrato	\$ 00,00
Valor Final del Contrato	\$ 115.635.000,00
Plazo de ejecución	El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta días (60). sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
Fecha de inicio	10/10/2025
Fecha de terminación	08/12/2025



MODIFICACIÓN NRO.	No aplica
Contratista	VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC NIT 901667362-2
CDP NRO.	7425 DEL 15/07/2025
CRP NRO.	20825 DEL 09/10/2025
Garantía nro.	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NRO. DE PÓLIZA 475-47-994000073823 ANEXO 0 FECHA EXPEDICIÓN 08/10/2025 FECHA APROBACIÓN 09/10/2025 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NRO. DE PÓLIZA 475-74-994000012816 ANEXO 0 FECHA EXPEDICIÓN 08/10/2025 FECHA APROBACIÓN 09/10/2025
Supervisor / Interventor	RUTH MARITZA MEJIA HIGUERA

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Ruth Maritza Mejía Higuera, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

No aplica.

La forma de pago pactada establece: *“El pago del contrato se realizará en un único desembolso, una vez el contratista haya ejecutado en su totalidad las actividades objeto del contrato y estas hayan sido verificadas y aprobadas a satisfacción por el supervisor designado”. Por tanto, a la fecha no se ha realizado ningún pago a favor del contratista.*

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:



CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 115.635.000,00
Valor adición del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 115.635.000,00
Valor ejecutado	\$ 109.685.000,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 109.685.000,00
Valor a liberar	\$ 5.950.000,00

NOTA: Por temas de Orden Público (bloqueos de vías y carreteras principales durante los días 15, 16 y 17 de octubre de 2025) no fue posible al contratista ejecutar el ítem 11 del contrato, correspondiente a Servicio de transporte Intermunicipal quedando para liberar a favor del SENA la suma correspondiente a CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.950.000,00.) M/CTE.

NOTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11.SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL

WILTHER MUJICA <grupovescol@gmail.com>

Pero: Ruth Maritza Mejía Higuera

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Este remitente grupovescol@gmail.com es externo a la organización.

Seguimiento. Comienza el lunes, 20 de octubre de 2025. Vence el lunes, 20 de octubre de 2025.

IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO ÍTEM 11. TRANSPORTE INTERMUNICIPAL---.pdf

3 MB

Expire 14/10/2025

Responder Responder a todos Reenviar

Abrir archivos PDF en Adobe Acrobat

Arauca, 16 de octubre de 2025

Doctora

RUTH MARITZA MEJIA HIGUERA

SUPERVISORA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.CO1.PCCNTR.8425883 – 2025.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ARAUCA

ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.CO1.PCCNTR.8425883 – 2025. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ÁREA MATERIALES Y BIOTECNOLOGÍA EN LA REGIONAL ARAUCA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11. SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito informarle que debido a los acontecimientos de los últimos días y a los hechos noticiosos donde se evidencia posibles manifestaciones y bloqueos de vías en el departamento de Arauca, motivadas por organizaciones sociales y otros sectores que conllevarían al bloqueo de vías en el Departamento de Arauca, nos es imposible ejecutar el "Ítem 11. SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL" del contrato en referencia, esto debido a que estas manifestaciones no permitirían el tránsito vehicular y en respuesta a estos hechos de incertidumbre muchos propietarios de los vehículos de transporte intermunicipal han decidido NO prestar sus servicios ya que consideran un riesgo para la seguridad de sus vehículos y de los pasajeros. Por esta misma razón el SENA Regional Arauca decidió no relacionar el listado de los participantes, ya que estos hechos podrían poner en riesgo el buen desarrollo del evento.

Dicha situación nos obliga a que por motivos de fuerza mayor no podamos desarrollar el mencionado ítem, ya que pondría en riesgo la integridad y la seguridad de los participantes que se tenía previsto desplazar desde los municipios de Tame y Saravena hacia la ciudad de ARAUCA respectivamente.

Por tal razón las actividades del ítem 11: (Ruta 1: Saravena – Arauca – Saravena (20 personas) y Ruta 2: Tame – Arauca – Tame (20 personas)) no podrán ejecutarse.

Sin otro particular,

Ruth Consuelo Colina Torres.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NRO. DE PÓLIZA 475-47-994000073823	Cumplimiento	\$23.127.000,00	DESDE 08/10/2025 HASTA 08/12/2027
	Calidad del servicio	\$23.127.000,00	DESDE 08/10/2025 HASTA 08/06/2026

3

GCCON-F-027 V04



NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NRO. DE PÓLIZA 475-74- 994000012816	Responsabilidad civil extracontractual	\$284.700.000	DESDE 08/10/2025 HASTA 08/12/2025

6) Obligaciones pendientes

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8834995&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.950.000,00) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 20825 de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 109.685.000,00) M/CTE, con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato y deberán ser consignado en la en la cuenta de AHORROS No. 1089 0063 3539 del Banco Davivienda. de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin.



QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. COMUNICAR el presente documento al área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca para lo de su competencia.

SEPTIMO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX

OCTAVO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo
Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director
Regional (E).
Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de
posesión No. 518 del 24/10/2025.

PAULA CONSUELO COLINA TINEO
R/L VESCOL GROUP SAS ZOMAC
CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.8425883 de 2025

Elaboró: Ruth Maritza Mejía Higuera, Supervisora Contrato

Revisó: Mónica Alexandra Delgado, apoyo a la supervisión.

Revisó: Norisley Gelvez Camargo, Abogada FPI

VtoB: María Eugenia Hoyos Arcia, Coord. GAAM